



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

3 8 1

504

BUENOS AIRES,

0 6 ABR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0026118/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de enero de 2014 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a efectos de financiar la construcción de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) viviendas en las Localidades de BASAVILBASO, CONCORDIA, FELICIANO y otras en la Provincia de ENTRE RÍOS, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 45.851.940), en función de las disponibilidades financieras.

MPFyS CUDAP PROJ S01
2698
D.O.U.y.M.E

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

381

105

## PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 335 de fecha 25 de agosto de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 20 de fecha 10 de febrero de 2015 y Nota CCSPRP N° 100 de fecha 27 de febrero de 2015, opinión favorable respecto de la Aprobación Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS

MPFIPys CUDAP PROJ 501
2698
D.G.D.y.M.E.

*[Handwritten signatures and marks]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

3 8 1

NOG

TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 58.630.478,43), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.778.538,43), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su

IMPRESOS CIUDAD DE BUENOS AIRES
2698
D.G.D.y.M.E.

Muy  
P  
A



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

3 8 1

207

competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.778.538,43) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de

MINISTERIO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
2698
D.O. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

208

ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 29 de enero de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, a efectos de financiar la construcción de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) viviendas en las Localidades de BASAVILBASO, CONCORDIA, FELICIANO y otras en la Provincia de ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MPFÍyS
CUDAP PROY S01
2698
D.G.D.y.M.E.

RESOLUCIÓN Nº **381**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

381

209

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

Nº de Obra	Nº de Protocolo	Código de Indec	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	107/14	3009810	BASAVILBASO 10 viv	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	10	2.360.370,00	3.048.981,28	688.611,28
2	107/14	3001560	CONCORDIA 77 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	77	18.088.380,00	23.146.705,91	5.058.325,91
3	107/14	30042010	FELICIANO 11 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	11	2.594.070,00	3.292.910,23	698.840,23
4	107/14	30049040	GUALEGUAY 20 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	20	4.697.370,00	6.069.091,29	1.371.721,29
5	107/14	30084110	HERMANDARIAS 16 viv	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	16	3.762.570,00	4.861.311,93	1.098.741,93
6	107/14	30056090	LARROQUE 16 viv	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	16	3.762.570,00	4.719.764,51	957.194,51
7	107/14	30088020	SAN SALVADOR 15 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	15	3.528.870,00	4.467.048,24	938.178,24
8	107/14	30084230	SEGUI 10 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	10	2.360.370,00	2.978.939,31	618.569,31
9	107/14	30084270	VALE 20viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	20	4.697.370,00	6.045.725,73	1.348.355,73
			MONTO TOTAL		195	45.851.940,00	58.630.478,43	12.778.538,43

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL ( DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 43/100.- (\$ 12.778.538,43)

MPF y S  
CIUDAD PROY. S01  
2698  
D.G.D.y.M.E.

my